

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » de años anteriores..... | 0,50 » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las plazas de Soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

Artículo 2.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes en la sesión del día 1.º de Octubre próximo, en que aquéllas han de reunirse por imperio del artículo 58 de la Constitución, quedando en esta forma cumplido el requisito que previene el párrafo tercero del artículo 42 del propio Código consiitucional.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1934.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

BANDO

Don Ignacio Sánchez Campomanes (abogado), gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha de ayer, queda declarado el estado de Alarma en todo el territorio nacional, a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de Julio del año último, y, de acuerdo con el 42 de la Constitución, suspendidas las garantías que la misma establece en sus artículos 29, 31, 34, 38 y 39.

En su consecuencia, queda terminantemente prohibida la formación de grupos de todas clases y estacionamiento en la vía pública.

Encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás

agentes de mi autoridad velen por el más exacto cumplimiento de cuanto determina el capítulo 3.º de la referida Ley sobre estos casos, poniendo a mi disposición a los contraventores para aplicarles las sanciones que por su conducta se hicieren acreedores.

Santander, 24 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,
Ignacio S. Campomanes.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

Rectificada por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Penagos y Liérganes la relación de propietarios de los terrenos solicitados como de ocupación temporal en el expediente de expropiación forzosa, incoado por don José Bilbao, hoy Compañía Minera «Heras-Pámanes», S. A., para la instalación de una tubería para la conducción de agua, de la mina «Ivonne» a la «Amparo», de su propiedad, se publica a continuación la relación expresada, en cumplimiento del Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha 11 de Septiembre actual, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Relación de las fincas que comprende el expediente de servidumbres de paso de la tubería de agua de la mina «Ivonne» a la «Amparo», en término de Penagos, de la sociedad Compañía Minera «Heras Pámanes»

Número de la parcela y del plano, 1.—Propietario, don José Bilbao.—Pertenece a la sociedad expropiante.

2.—Propietario, D. Francisco Otí; extensión superficial, 22,50 metros cuadrados; sitio de Llamías, en término de Cabárceno.

3.—Propietario, D. Francisco Otí; extensión, 155; en el mismo sitio y término.

4.—Propietaria, Compañía Orconera; extensión, 30; en el mismo sitio y término.

- 5.—Propietario, D. Francisco Oti; extensión, 175; en el mismo sitio y término.
- 6.—Propietario, D. Agustín Castanedo; extensión, 112,50; en el mismo sitio y término.
- 7.—Propietario, D. Manuel Pontones; extensión, 52,50; sitio de La Cabadilla, en término de Cabárceno.
- 8.—Propietario, D. Jesús Pino; extensión, 70; en el mismo sitio y término.
- 9.—Propietario, D. Francisco Oti; sitio de Mojaculo, en término de Cabárceno.—Se expropia la totalidad de la finca en el expediente de la mina «Edgar», número 4.422.
- 10.—Propietario, D. Manuel Pontones; en el mismo sitio y término.—Idem ídem.
- 11.—Propietario, D. Joaquín Pontones, en el mismo sitio y término.—Idem ídem.
- 12.—Propietario, D. Jesús Pino; en el mismo sitio y término.—Idem ídem.
- 13.—Propietario, D. Jesús Pino; sitio de Resolar, en término de Cabárceno.—Idem ídem.
- 14.—Propietarios, señores herederos de D. Joaquín Aspiazu, en el mismo sitio y término.—Idem ídem.
- 15.—Propietario, D. Miguel Ceballos; en el mismo sitio y término.—Idem ídem.
- 16.—Propietaria, D.^a Isabel Mantecón; en el mismo sitio y término.—Idem ídem.
- 17.—Propietarios, señores herederos de D. Manuel Pontones, extensión, 130; sitio de La Manzanera, en término de Cabárceno.—Idem ídem.
- Santander, 18 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

866

Tesorería de Hacienda de Santander

En la relación de recibos de los contribuyentes, por todos conceptos contributivos, devueltos por los recaudadores de Hacienda de esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, esta Tesorería ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre de 1938, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título 2.º del citado Estatuto.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán un ejemplar de dichas relaciones, que quedan en esta Tesorería.

Lo que se hace público, en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de Septiembre de 1934.—El tesorero de Hacienda, A. Muela.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS TERRESTRES.—INSCRIPCIONES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Manuel Fernández Ruiz, vecino de Santa Olalla del Ayuntamiento de Molledo (Santander), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por R. D. de 12 de Abril de 1901, del

que viene disfrutando del río Besaya, en término de pueblo de Santa Olalla, con destino a producción de energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales. Mediante una presa sita en el punto llamado El Mesón se derivan las aguas por la margen derecha, conduciéndolas por un canal de unos 85,00 metros hasta la casa de máquinas. Con un salto útil de 3,60 metros, las aguas accionan una turbina acoplada a los generadores eléctricos. Dichas aguas, durante las horas del día, y con un salto útil de 3,00 metros, accionan una sierra circular y dos molares.

El caudal máximo de agua utilizado es de 900 litros por segundo.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Molledo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

847

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del año 1934:

Sesión del día 7 de Abril.—Asisten la mayoría de los señores concejales y los presidentes de las Juntas vecinales.

Se hizo un examen de las cuentas que forman la liquidación del presupuesto de 1933: Los ingresos habidos, incluido el saldo en Caja en 31 de Diciembre de 1932, importaron 42.371,01 pesetas, y los pagos que relacionaron fueron 36.785,25; siendo, por tanto, el saldo en Caja, en 31 de Diciembre de 1933, el de 5.535,76 pesetas. Las cuentas pendientes de cobro importaban 5.571,34, y las pendientes de pago 9.355,85; en resumen, que la liquidación del presupuesto del año 1933 se hace con un superávit de 2.801 pesetas y 25 céntimos.

El concejal Sr. Quevedo hizo constar su disconformidad con los dos gastos siguientes: 15 pesetas pagadas por dos viajes en auto a Ríovaldiguña, en el año 1931, por el entonces Alcalde, y 57 pesetas por alojamiento y comidas a cinco guardias civiles, concentrados con motivo de las elecciones para concejales.

El concejal Sr. Fernández pidió que los comprobantes objeto de las cuentas quedasen por ocho días sobre la mesa, porque deseaba hacer una comprobación. No habiéndose hecho más objeciones, se dió por aprobadas referidas cuentas.

También se hizo constar, aunque no aparece en la liquidación de dicho presupuesto, que la Junta vecinal de Ríovaldiguña es deudora al Ayuntamiento de la cantidad de 4.280 pesetas y 75 céntimos, que importó el pago a la Hacienda por el impuesto del 20 por 100 de Propios.

Quedaron aprobados los ingresos y pagos del mes ante-

que importaron 4.398,83 los primeros, y 3.186,33 los segundos.

Se acordó pedir autorización al señor ingeniero de Montes para subastar los árboles que se hallan en el monte y que fueron derribados por las corrientes.

Sesión de 21 de Abril.—Se adjudicó a D. Paulino Ruiz la subasta para la obra de reparación del matadero, por 140 pesetas.

Para atender al gasto anterior y otros en proyecto, se acordó el habilitar un crédito de 800 pesetas, tomándolo del superávit del ejercicio anterior.

Se entregarán a la Diputación provincial 1.500 pesetas a cuenta de nuestra deuda.

Quedaron enterados de la favorable acogida que la Compañía del Norte hace para la supresión del paso a nivel en término de Las Fraguas acordándose el dirigirse a la Dirección General de Caminos, sobre este asunto.

Se expondrá al público la petición de concesiones de 30 pertenencias de mineral de hierro, en el monte Rodil y Bustantegua, por D. Celestino Pérez Valcárcel.

Será arreglado el sillón del señor maestro de Arenas.

Quedó sobre la mesa, para ser estudiada, una petición sobre lo que ha de cobrarse por los rastrillos cuyos mangos procedan de montes forestales.

Fué designada una Comisión que irá al monte Torriente para ver los sitios en donde pueden señalarse las cortas de robles el año actual.

Se dió cuenta de que el Juzgado municipal ha entregado 27,50 pesetas, como resultado de un juicio por daños en el monte, acordándose, siguiendo la cuenta que se viene haciendo con otros vecinos, el entregar dicha cantidad a Serafín y Luciano Fernández.

Se designó una Comisión para ver un terreno, para cementerio del pueblo de Pedredo.

Sesión del día 28 de Abril.—Por los rastrillos cuyos mangos los adquieran en otros municipios, se cobrará 70 céntimos docena, de los cuales, 7 céntimos serán para el rematante de las varas de avellano del monte Bustablado y Cubias.

En el juicio que se sigue, a un vecino de Bárcena, por sustracción de maderas en el monte Candes y Redondo, se acuerda no mostrarse parte, pero sin renunciar a los derechos que puedan corresponder.

Se dió a conocer el que la Diputación Provincial exige, en un plazo de ocho días, el pago de 4 626,14 pesetas.

Los concejales Sres. Quevedo, Fernández, Ríos, Vélez, Fauro y Ruiz subscriben un documento, en el que solicitan la condonación de las cuatro mil y tantas pesetas que debe al Ayuntamiento la Junta vecinal del concejo de Ríovaldiguña. El señor presidente propone quede este asunto sobre la mesa para su estudio; se entabló discusión sobre si se ha de tratar o no en esta sesión, y el concejal señor Ríos preguntó al señor secretario si se puede resolver y condonar hoy o el sábado próximo; el señor secretario dijo que, desde luego, hoy no procede dar solución a este asunto, y que, para la sesión próxima, tampoco podrá accederse a la petición porque, mientras el Ayuntamiento no tenga canceladas sus deudas, no se puede y no se debe condonar ningún crédito.

A ruego del concejal Sr. Fernández, se consultará el procedimiento a seguir para cobrar al Ayuntamiento de Molledo la cantidad que nos debe.

Quedó acordado el ceder a D. Bartolomé Castillo, de Pedredo, a razón de 4,25 pesetas el metro cuadrado del terreno sobrante de vía pública.

Sesión del 5 de Mayo.—Se hizo un examen de los cobros y pagos del mes anterior, que importan 3.624,83 los

cobros y 3 383,28 los pagos; además se entregarán 87,25 al rematante de las varas de avellano del monte de San Vicente.

Sesión del 12 de Mayo.—Quedaron enterados de la circular relacionada con la patente de los recaudadores en ambulancia, y se acordó el cobrar arbitrio municipal a los mismos.

Se acordó el hacer saber a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial que se considera excesivo el rendimiento medio que se señala por cabeza de ganado.

Vista la necesidad de ampliar la obra que se ejecuta en el matadero municipal, se acuerda el que ésta sea hecha por D. Paulino Ruiz, por la cantidad de 200 pesetas, y los azulejos y ladrillos que pueda aprovechar de los tabiques que tiene que derribar.

Se dió lectura a un escrito presentado por el vecino de Pedredo D. Cesáreo Bustamante, en el que suplica se vuelva del acuerdo de ceder a su convecino D. Bartolomé Castillo un pedazo de terreno, sobrante de vía pública, porque se cree perjudicado; se acordó ratificarse en el anterior acuerdo.

Se solicitará permiso del señor Gobernador civil para dar una batida a los lobos, disparando bombas y cohetes el día 27 del actual; el Ayuntamiento contribuirá con 25 pesetas para estos gastos.

Se leyó una instancia, que firman el presidente y varios vecinos del concejo de Ríovaldiguña, en la que piden sea condonada la cantidad que dicho concejo debe a este Ayuntamiento. El concejal Sr. Fernández apoya la demanda, haciendo consideraciones sobre otras deudas que fueron condonadas por otra Corporación a los pueblos de San Vicente y La Serna. El señor secretario hizo ver las diferencias que existen entre aquéllas y ésta, ya que las deudas de aquellos pueblos eran el resultante de unas obras que mandó ejecutar el Ayuntamiento de entonces, y que a su terminación, sin más trámite, se hizo deudores a los pueblos. El Sr. Fernández insiste en que se condone, y agrega que si en este caso incurren en responsabilidad, que alcance también a la Corporación de aquella actuación. El señor secretario hace constar lo que ya dijo en la sesión del día 28 de Abril último, esto es: que mientras el Ayuntamiento no tenga canceladas sus deudas, no se puede y no se debe condonar ningún crédito, y hoy agrega que no se debe tratar este asunto. El Sr. Collantes dice que se atiene a lo dispuesto en la Ley del 20 de Febrero de 1879, en la que consta que ninguna Corporación puede condonar deuda alguna. El Sr. Fernández vuelve a intervenir, y dice: que el Ayuntamiento debe a la Junta peticionaria 17.000 pesetas por cortas de árboles en los años 1910 a 1923. Como a pesar de lo expuesto se insiste en que se ponga a votación si se condona o no la deuda, así se hizo, y dió el resultado siguiente: votaron por la condonación los Sres. Ruiz, Ríos, Quevedo, Fauro, Fernández y Vélez, y en sentido negativo, Collantes, Castillo y el señor Alcalde; haciendo constar éste que se atenia a lo manifestado por el Sr. Collantes y el secretario.

Se autorizó al señor Alcalde para cobrar 125 pesetas a los garroteros de Bostronizo.

La Comisión que fué al monte entregó una nota con las traviesas que darán los robles que pueden señalarse para la subasta del año actual.

Sesión del día 19 de Mayo.—La segunda Comisión que fué al monte, entregó nota de las traviesas que darán los robles que pueden ser subastados.

La Junta vecinal de Arenas debe entregar, en un plazo

de 15 días, la recaudación que haya efectuado por pastos y leñas.

Sesión del día 26 de Mayo.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre.

Se dió a conocer el parte médico, en el que se hace saber que el empleado D. Sinfioriano Vélez se halla enfermo y no puede prestar servicio.

El vecino de Pedredo D. Bartolomé Castillo debe entregar 195,16 pesetas por el terreno que se le ha cedido.

Se hizo saber que han sido marcados por el señor ingeniero de Montes 400 robles para subastarlos el año actual.

Se acordó pedir autorización para subastar ahora los robles que se hallan en el monte derribados por los vientos. A ruego del Sr. Ríos se hará cumplir la orden de que para tirar cohetes se solicite permiso, así como el que se oficie al señor Gobernador civil que las harinas se vendan en la fábrica del Sr. Peláez a 71 pesetas con envase en fábrica.

Sesión del 2 de Junio.—Fueron aprobadas las relaciones de cobros y pagos del mes anterior, que importan 3.564 pesetas y 12 céntimos los cobros y 3.162,45 los pagos.

Se dió a conocer un oficio de la Diputación Provincial en el que reclama contestación a su otro oficio de fecha 19 de Abril, en el que conminaba con el apremio, si no se ordenaba el pago de las cantidades que se deben. Se acuerda participarles que ya se enviaron 1.500 pesetas por aquella fecha; se enviarán otras 1.500 pesetas ahora, pero haciéndoles saber que, si no remiten un detalle de lo que debemos por cada concepto y de lo que reciben por nuestra cuenta en Hacienda, no volveremos a remitir más cantidades.

Autorizados por la Jefatura de Montes, se subastarán 405 robles de los derribados por los vientos, tasados en 800 pesetas, el día 30 del actual mes. Terminadas las obras del matadero, se acuerda pagar al contratista el importe de aquéllas.

Se tomó en consideración un escrito presentado por el concejal Sr. Quevedo, relacionado con la plantación de árboles frutales en gran escala por todo el término municipal.

El pastor Pedro Valmora será incluído en la lista de los pobres de beneficencia. A la vecina de Pedredo, D.^a Luisa González, se le pedirán los documentos que justifiquen la propiedad del terreno en donde está construyendo, así como el que pida permiso para ejecutar la obra.

Sesión del 9 de Junio.—Gratificar con 25 pesetas al vecino de Silió Baltasar Gómez Villegas por haber cogido seis crías de lobo, y se hará saber al Ayuntamiento de Molledo que veríamos con gusto el que influyera cerca de la Diputación para que le gratifique aquella entidad. El medicamento «Ribanol» será incluído en la lista de medicamentos para beneficencia. Una instancia de D. Manuel Mier, de Las Fraguas, sobre el cementerio de aquel pueblo, pasa a informe de la Junta vecinal. Quedó acordado enviar a la Diputación Provincial 2.261 pesetas 60 céntimos.

Se solicitará de la Jefatura del Distrito Forestal autorización para ocupar el terreno señalado para el cementerio de Pedredo. Quedan sobre la mesa para su estudio unos documentos entregados por la vecina D.^a Luisa González. Por cerramiento abusivo fué denunciado un vecino de Las Fraguas y otro de Cohiño por construir una pared sin la debida autorización.

Sesión del 16 de Junio.—Visto el informe favorable de

la Junta de Las Fraguas, se autorizó al Sr. Mier Pêr hacer la obra que proyecta en el cementerio de pueblo.

Se comisionó a los concejales Sres. Collantes y Ríos para que traten con el señor ingeniero de Montes sobre una denuncia del peón-guarda forestal.

Se autorizó al vecino de Cohiño D. Salvador Quevedo para que pueda vigilar y denunciar a los dueños de los ganados que se hallan abandonados por el campo.

El señor Alcalde dió cuenta del estado en que se hallan las fuentes públicas de Arenas.

Sesión del 23 de Junio.—De conformidad con el Decreto del Ministerio de Instrucción pública, publicado en la «Gaceta» del día 17 del actual, se acordó el solicitar la construcción de tres escuelas unitarias, cuatro mixtas y una para párvulos, para los pueblos de Arenas, San Juan de Raicedo, Bos'ronizo, Pedredo, San Vicente y Los Llares.

Quedaron enterados de que la Jefatura de Montes autoriza la ocupación del terreno señalado para cementerio del pueblo de Pedredo.

La Diputación Provincial ha hecho saber que no tiene plantas de árboles frutales.

Serán citados los abarqueros y rastrilleros para hacerles saber una denuncia por corta de árboles en el monte Poniente.

A la vecina de Pedredo D.^a Luisa González se le hará saber que los documentos presentados no justifican lo que se desea, debiendo presentar otros que lo aclaren.

Se reclamará a la Junta de Ríovaldiguña la cantidad que corresponde a persona jurídica por el año 1932.

Quedó acordado el que los señores concejales harán una visita al lugar en donde se halla el manantial de las aguas que surten al pueblo de Arenas, para apreciar las deficiencias que se notan.

Sesión del 30 de Junio.—Como quedó desierta la subasta de los 405 robles celebrada hoy, se acuerda rebajar el 50 por 100 del tipo de tasación, y celebrar nueva subasta el día 21 de Julio.

Se obligará a los tejeros a arreglar lo que dejaron en malas condiciones en las proximidades del depósito del agua que surte al pueblo de Arenas.

Se autorizó al señor Alcalde para que haga un estudio de la obra que es necesario ejecutar en el manantial y depósito del agua.

Se participará a los presidentes de los pueblos que ordenen la limpieza de los cementerios, calles y veredas de sus respectivos pueblos.

Arenas de Iguña, 17 de Agosto de 1934.—El secretario, F. Enríquez.—V.^o B.^o, el Alcalde, Vidal Lesaola.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último:

Sesión del día 1.^o—Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobar igualmente la nómina de jornales de la actual semana, importante 26 pesetas, así como la cuenta presentada por D. Tomás Palacios, importante 61,10, por materiales suplidos al Ayuntamiento, exigiéndose al contratista del alumbrado público el reintegro del importe de las bombillas que en dicha cuenta se reclaman.

Proceder al arreglo del camino de Albanes en la parte en que existe un desprendimiento de tierras.

Hacer constar el agradecimiento de la Corporación por las gestiones practi adas por el diputado a Cortes Sr. Pêr

del Molino para activar la tramitación del expediente relativo a las obras de abastecimiento de aguas de esta villa.

Sesión del día 8.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Satisfacer a D. Pedro Fernández 229,50, importe de nueve camiones de piedra, con destino a las diversas obras municipales.

Aprobar la cuenta de jornales de la actual semana, importante 30 pesetas.

Sesión del día 22.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de haberse librado por el Ministerio de Obras Públicas 9.700 pesetas para la reparación de los daños causados por los temporales en la carretera de Potes a Santa María de Valdeón, según comunica a la Alcaldía D. Isidro Mateo Ortega, acordándose darle con tal motivo las más expresivas gracias por el interés demostrado en beneficio de esta región.

Aprobar la nómina de jornales de la semana anterior, importante 53,50 pesetas.

Aprobar provisionalmente los padrones de ganadería, perros, muestras y bicicletas del corriente año, acordándose se expongan al público por término de quince días.

Sesión del día 29.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Designar comisionado para que represente a la Corporación en el acto de ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al secretario de la Corporación.

Quedar enterada la Corporación de la donación hecha por el Ministerio de Instrucción pública, de una máquina de escribir para la escuela de niños, una esfera terrestre, dos pizarras y un aparato de desinfección.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Junio último.

Oficiar al señor ingeniero encargado de la estación de Patología Vegetal de Santander, encareciéndole la necesidad de girar lo antes posible una inspección ocular sobre el terreno con el fin de estudiar y combatir, en su caso, la nueva enfermedad presentada en el viñedo de este término municipal.

Satisfacer 95 pesetas a D. Felipe Rodríguez por construcción de seis brazas de pared en la choza del puerto de Trulledes.

Potes, 23 de Agosto de 1934.—R. Piñal.—V.º B.º el Alcalde, Amador Maestro.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El día 10 de Octubre próximo, y horas que se dirán, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, tendrán lugar, en esta Consistorial, las subastas siguientes:

A las 8 de la mañana: 10 hayas, del monte Barajo y otros, del pueblo de Buyezo y otro, bajo el tipo de 20 pesetas.

A las 8,30: 12 robles, del monte Regaos y otros, de los mismos pueblos, bajo el tipo de 62 pesetas.

A las 9: 10 hayas del mismo monte y pueblo, bajo el tipo de 20 pesetas.

A las 9,30: 60 robles, del monte Hinojedo y otros, del pueblo de Cahecho, bajo el tipo de 630 pesetas.

A las 10: 50 hayas, del monte Barcenillas y otros, del pueblo de Piasca, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las 10,30: 100 estéreos leñas encina, del mismo monte y pueblo, bajo el tipo de 100 pesetas.

A las 11: 80 hayas, del monte Cuesta Oria y otros, del pueblo de San Andrés, bajo el tipo de 160 pesetas.

A las 11,30: 100 robles, del monte Arretuerto y otros, del pueblo de Torices, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las 12: 40 quintales de corcho, del monte Hedesa y otros, del pueblo de Frama, bajo el tipo de 100 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se acompaña, reintegrado con 4,50 pesetas, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria del pueblo interesado el 10 por 100 del tipo de licitación.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes será el 20 por 100 del tipo de adjudicación, sirviendo de base para las subastas, las condiciones facultativas y reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial», número 103, del día 27 de Agosto último.

Cabezón, 18 de Septiembre de 1934.—Félix del Peral.

Modelo de proposición

Don...., vecino de.... y mayor de edad, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... pesetas (en letra) por el lote.... (clase de árboles), del monte del pueblo de..... 869

(Fecha y firma del proponente).

Junta vecinal de Santibáñez (Camaleño)

El día 30 del actual mes, y hora de las diez, tendrá lugar por ante esta Junta, y en el local en que la misma celebra sus sesiones, la subasta de un terreno solicitado por D. Pedro Vega, con destino a construir una casa-habitación al sitio Los Bargas el Puente, el cual ha sido tasado en 200 pesetas.

Los que deseen tomar parte en esta subasta deberán hacerlo en pliego cerrado, por instancia reintegrada con pesetas 4,50 y conforme al modelo que se inserta al final, debiendo acompañarse a la solicitud la cédula personal y metálico por cantidad igual al 5 por 100 del valor en que ha sido tasado el terreno, entendiéndose que no será tenida en cuenta ninguna proposición que no se ajuste al citado modelo o no se acompañe la cédula y depósito dicho.

Turieno (Camaleño), 16 de Septiembre de 1934.—El presidente, Cipriano Martín.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., provisto de cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado de las condiciones impuestas al efecto, y que acepta, ofrece la cantidad de.... (póngase en letra lo que se ofrezca) pesetas céntimos por el terreno cuya subasta ha sido señalada para este día.

(Fecha y firma del proponente). 870

Ayuntamiento de Molledo

El día 19 de Octubre próximo tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las 10: la de 100 robles, del monte Canales y Redondo, tasados en 1.900 pesetas.

A las 10,30: la de 70 robles, del mismo monte, tasados en 1.300 pesetas.

A las 11: la de 100 hayas, del mismo monte, tasadas en 800 pesetas.

A las 11,30: la de 26 robles, del monte Las Dehesas, del pueblo de Mediaconcha, tasados en 500 pesetas.

A las 12: la de 50 estéreos de varas de avellano, del mismo monte, tasados en 80 pesetas.

A las 12,30: la de 114 robles, del monte Navajos, del pueblo de Molledo, tasados en 1.200 pesetas.

A las 14: la de 150 estéreos de varas de avellano, del monte Los Llanos, del pueblo de San Martín de Quevedo, tasados en 150 pesetas.

A las 14,30: la de 10 hectáreas de terreno para pastos, del monte Los Llanos, del pueblo de San Martín de Quevedo, tasadas en 30 pesetas.

A las 15: la de 200 estéreos de varas de avellano, del monte Las Cocías, del pueblo de Silió, tasados en 400 pesetas.

Las subastas se realizarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de Agosto último, y al de las económicas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo:

Don...., mayor de edad y vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de.... (en letra) pesetas por.... (el lote que sea), aceptando las condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente).

Molledo, 20 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Arturo Fernández. 875

Junta vecinal de Fresnedo

Ayuntamiento de Soba

El 6 de Octubre próximo, dando principio a las diez de la mañana, se celebrarán, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de los productos siguientes:

90 hayas, en el monte Peñalora, del pueblo de Fresnedo, tasadas en 600 pesetas.

50 hayas, en el mismo monte, tasadas en 400 pesetas.

60 robles, en el propio monte, tasados en 1.050 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto por pliegos cerrados, con sujeción al modelo y condiciones que constan en el respectivo expediente, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Soba, 13 de Septiembre de 1934.—El presidente, Eleuterio Pérez y Ortiz 881

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidas, en reclamación de cantidad, por la Sociedad anónima «Banco de España», contra D. Sinfiriano Ródenas Arce, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por ter-

cera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes deudor:

Casa número 2 de la Plazuela del Príncipe, que linda: de planta baja, destinada a tienda; un entresuelo y dos pisos, cuatro buhardillas, cada una con sus correspondientes leñeras, terminando dicha casa por una azotea, y linda: por su frente, con la Plazuela del Príncipe, que es al Norte; por la izquierda, entrando, al Este, casa de don José María Cosío; por la derecha, al Oeste, con la Plazuela de la Aduana, y por el fondo, al Sur, con la Plazuela de Colosía. La extensión superficial es de 315 metros cuadrados, y el solar en que está edificada es de figura rectangular, mide 15 metros de Este a Oeste, por 21 metros de Sur a Norte.

Planta baja, o almacén, y piso primero, con cuarto leñera en la parte más elevada de la casa número 19 de la calle de Atarazanas, que linda: por su frente, al Norte, dicha calle; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Cuesta; izquierda, al Este, con casa de herederos de don Francisco Erasun y otros y terrenos que se compraron por los dueños de las casas colindantes para luces y otros servicios, y espalda, al Sur, con patio y casa de herederos de D. Manuel Cabrero. El actual almacén lo integran dos antiguos locales, el uno de los cuales medía 13 metros 88 centímetros de fondo por 3 metros 56 centímetros en la fachada Norte y 3 metros 86 centímetros en la línea Sur, con una superficie de 50 metros 18 centímetros cuadrados, y el otro, 3 metros 55 centímetros en la línea Este, 8 metros 65 centímetros por el medio y 10 metros 36 centímetros en la parte Sur.

Dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día 25 de Octubre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles mencionados, que es el de un millón trescientas mil pesetas; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don José Abréu Zmárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. José María Grinda y López-Dóriga, juez municipal de bienes anteriores, en funciones, del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Laureano Fernández Cacicedo, vecino de Elechas, por hurto de una cartera, doce pesetas y unas llaves, propiedad de Socorro Iglesias Fernández, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado

Laureano Fernández Cacicedo en la pena de cinco días de arresto, indemnización de veintidós pesetas a Socorro Iglesias Fernández y en el pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.

Y para que sirva de notificación al denunciado Laureano que se encuentra en ignorado paradero, pongo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a 19 de Septiembre de 1934.—José Grinda.

873

Don Fernando Garralda Varcárcel, juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen, a instancia del procurador D. Adalberto de Blas Nieto, en nombre y representación de D. Luis de los Ríos Ulloa Pereira, abogado y vecino de Madrid, autos de juicio universal de adjudicación de bienes en virtud de testamento otorgado por D.^a Isabel de los Ríos y Ríos, en dieciocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, y protocolizado en veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos en el Registro general de Instrumentos del Notario que fué de esta ciudad, D. Desiderio de Torices, en cuyo testamento se dispone, entre otras cláusulas, la siguiente:

«Dejo por únicos herederos de mis bienes a mi hermano Angel, por el tiempo de su existencia, y, a su fallecimiento, quiero que pasen mis referidos bienes a mis hermanos y sobrinos carnal, por iguales partes.»

En providencia de este Juzgado, de fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, se admitió la demanda, ordenándose en la primera la publicación de este edicto a fin de que las personas que se crean con derecho a los bienes de la citada D.^a Isabel de los Ríos y Ríos, que falleció en el pueblo de Proaño, de este partido, en diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, comparezcan a deducirlo, dentro del término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, con la prevención de que, al hacerlo, deberán acompañar los documentos que lo justifiquen y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieren a su disposición alguno de los citados documentos, expresarán el archivo donde deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, y advirtiéndose, a los efectos del artículo 1.108 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que el promotor de este juicio, D. Luis de los Ríos Ulloa Pereira, alega su condición de sobrino carnal de la testadora y su derecho a los citados bienes, por haber fallecido el hermano de ésta, D. Angel de los Ríos y Ríos, en el pueblo de Proaño y en fecha de dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Dado en Reinosa a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Fernando Garralda Varcárcel.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

Don Fernando Garralda Varcárcel, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hace público: Que, por providencia de hoy, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del procurador D. Emiliano Alonso Pérez, en representación de la Sociedad de crédito «Banco Mercantil», contra D. Angel Díez Argüeso, se acordó sacar a segunda subasta las fincas hipotecadas, por término de veinte días, cuyas fincas son las siguientes:

Casa, de nueva construcción, en el casco de esta villa de Reinosa y sitio que llaman La Tierrona de Cabanzón, frente a la plaza nueva del Mercado y a la calle de las

Huertas, señalada con el número 8; hoy, dicha calle es denominada de Juan José Ruano, y el número que la corresponde es el 2; consta de planta baja y cuatro pisos, mide once metros y diez centímetros de línea por igual medida de fondo, y linda: frente, calle de su situación; izquierda, plaza nueva del Mercado; derecha, huerta de D. Pedro Fernández, y espalda, casa que se describe a continuación.

Otra casa, de nueva construcción, en el casco de esta villa de Reinosa, al sitio que fué conocido por la tierra de Cabanzón, calle o plaza nueva del Mercado, número uno, consta de planta baja y tres pisos, mide trece metros de frente por once metros y diez centímetros de fondo; linda: derecha, entrando, con la casa anteriormente descrita; izquierda, huerta de herederos de Benito de la Mora, y espalda, huerta de D. Pedro Fernández y herederos de D.^a Juliana Gutiérrez del Olmo.

La subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del mes de Octubre próximo, a las once de su mañana. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación de las fincas, que lo es de cien mil pesetas para cada una de ellas, y tres mil pesetas más cada una para responder de las costas, gastos e intereses de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos del setenta y cinco por ciento de las cantidades de la tasación y, para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe principal, expresándose, por último, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reinosa a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Fernando Garralda.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Juan García Gavitó, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en el juicio verbal promovido por Ignacio Ramos Alonso, contra Ernesto Cifrián Solana, y, subsidiariamente, contra la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en Madrid, sobre accidente de trabajo, cito en forma al demandado D. Ernesto Cifrián Solana, mayor de edad, contratista y cuyo actual paradero se ignora, para que a la hora de once del día seis de Octubre próximo comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad, que tendrá lugar el acto previo de conciliación o antejuicio, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del D. Ernesto Cifrián Solana, expido la presente en Santander a 20 de Septiembre de 1934.—El secretario, Arturo Valdivieso.

882

Don Ignacio Summers Isern, juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la bicicleta que al final se reseñará, la que fué hurtada, el día dos del corriente mes, en el pueblo de Sa-

rón, a Máximo Bulnes, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encontrare, si no justifica su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número cincuenta y cuatro del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Villacarriedo a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Ignacio Summers Isern.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña.—Una bicicleta, marca «Remacha», número 58, de señora, pintada de color encarnado, guardabarros negros, freno y guía de caballero. 876

José Pérez, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado del distrito del Oeste, dentro de tercer día al de la publicación del presente, a las diez, a los efectos de ser reprendido y para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones a Miguel Cuesta; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 14 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 865

Alfredo Gay Gutiérrez, de 22 años, soltero, panadero, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 5 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones a Martín Sierra Díez; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 19 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 872

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Manuel Sañudo Diego, presidente de la Junta general del Repartimiento, de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-ley, y cuyo plazo será a contar desde el siguiente día al en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición, y de los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo a 19 de Septiembre de 1934.—Manuel Sañudo. 867

Ayuntamiento de Reinosa

Se saca a concurso, para su provisión en primer término por término de ocho días, a partir de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de un agente recaudador de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, con sujeción a las condiciones obrantes en Secretaría, donde pueden ser examinadas durante las horas hábiles.

Las solicitudes serán escritas de puño y letra del interesado, el cual no podrá tener menos de 23 años ni exceder de 40, considerándose como mérito preferente para ser nombrado el haber desempeñado la interinidad para tal cargo en las oficinas del Estado, Provincia o Municipio. Se acompañarán los siguientes documentos: certificado de penales; ídem de no padecer defecto físico; ídem de conducta; ídem de nacimiento y, en su defecto, cartilla militar.

Reinosa, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Isafas Fernández Bueras. 871

Ayuntamiento de Astillero

Por D. Gregorio Pinilla, ordenanza de las oficinas de la Sociedad Talleres de Astillero, ha sido recogido en la vía pública un perro de caza, raza pointer, color negro.

Lo que se anuncia para que, quien fuere su dueño, pueda presentarse a recogerle.

Astillero, 14 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Gabino Gómez. 861

Ayuntamiento de Cillorigo

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Municipio el proyecto de presupuesto para el año de 1935, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan.

Cillorigo, 17 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio. 863

Ayuntamiento de Miera

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en el cual y dentro de los ocho siguientes, puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Miera, 15 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Alfredo Cárcoba. 862

Ayuntamiento de Polaciones

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Polaciones, 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Alfonso García. 855